



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



FOLIO: **0325**

TIPO DE LICENCIA: **OBRA NUEVA**

No. de Licencia:	613	No de Expediente:	DDU 17-320
Fecha de Autorización:	30	03	2017
	DIA	MES	AÑO

VIGENCIA DE: **30 DE MARZO DE 2107** A **30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: [REDACTED]

UBICACIÓN DEL PREDIO

REGIÓN: [REDACTED] MZA: [REDACTED] LOTE: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED] CLAVE CASTA: [REDACTED]

DATOS TÉCNICOS

NIVELES	M2		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
	COMERCIAL	HABITACIONAL	
BARDA			
PISCINA			
P.B.	114.04		2 LOCALES COMERCIALES CON UN 1/2 BAÑO, CUBO DE ESCALERAS. CUENTA CON 4 CAJONEROS PARA ESTACIONAMIENTO.
1.NIV		111.02	1 DEPARTAMENTO CON DOS SUELOS: CUBO DE ESCALERAS, SALA, COMEDOR, COCINETA, BALCÓN, ESTUPE DE CARACOL Y 2 RECAMARAS CON BAÑO CADA UNA.
2.NIV		21.79	2 ÁREAS DE SERVICIO DE UN DEPARTAMENTO DEL 1. NIV. Y 2 ÁREAS DE SERVICIO DE CADA LOCAL COMERCIAL Y LA PLANTA DE LA PLANTA.
3.NIV			
SUP. TOTAL (M²)	246.85		

007 024

AUTORIZADO: MIXTO SUP.TOTAL DEL PREDIO: 114.04 M²

NORMATIVIDAD

CON FUNDAMENTO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TULUM AÑO 2008 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN EL ABRIL DEL 2008.

*DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE ALDEA ZAMA DE OFICIO: DGDUYE/DDU/110/2014

*DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE ALDEA ZAMA, MZA. 012 N°. DGDUYE/10/014.

MS/PI (FAMILIA VERTICAL INTENSIDAD MEDIA)	COEFICIENTE DE OCUPIACIÓN (C.O.S)	COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN (C.U.S)	ALTURA	SUPERFICIE MÍNIMA DEL TERRENO (M²)	NIVELES:	METROS:
	0.60	1.70		180.00		3.00
			38 VIV/HTC			12.00
			1 VIV/A.Z			

COSTO DE LICENCIA:

DERECHOS:	[REDACTED]
SANCIÓN	-----
TOTAL:	[REDACTED]

OBSERVACIONES :

SE HARÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN LOS ASPECTOS ESTRUCTURALES; ASÍ MISMO CONECTAR LA INSTALACIÓN SANITARIA A LA RED MUNICIPAL, EN CASO DE OMITIR LO QUE SE LE INDICA Y DE SER SORPRENDIDO LA DESCARGA AL MANTO FREÁTICO, SE HARÁ ACREEDOR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

[REDACTED]	 ING. RICARDO PIMENTEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA REGISTRO: DRO-TU-AR-04	 ING. VÍCTOR A. CAUICH CHACÓN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	 ING. LORENZO E. MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
------------	--	--	--

9 - MAR. 2017
PAGO
 DIRECCION DE INGRESOS

* VER CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA: